



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

0000001



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADO POR:

SR. JAIME ANTONIO SÁNCHEZ ENDARA

CUANTÍA: \$ 44.000.00

DI: COPIAS

EX POTESTATE LEGIS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de septiembre del dos mil cinco ante mi Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparece, por una parte el señor Licenciado Jaime Antonio Sánchez Endara, en su calidad de Gerente General, a nombre y en representación de la Compañía **QUEMCO CIA. LTDA.**, de acuerdo al nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública las siguientes minuta.- **Señor Notario:-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el **Aumento de capital y las reformas del estatuto social** de la compañía de responsabilidad limitada denominada **QUEMCO CIA. LTDA.** al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social: **UNO.-** El señor Licenciado Jaime Antonio Sánchez Endara, en su calidad de Gerente General, a nombre y en representación de la Compañía **QUEMCO CIA. LTDA.**, de acuerdo al nombramiento que se agrega como documento



(00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Veintimilla E5-13 Juan León Mera Wandemberg 4to. Piso
E mail: vvaldivieso@andinanet.net QUITO - ECUADOR

habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano;- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **Uno.-** La Compañía QUEMCO CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, en la Notaría Décima Primera del Cantón Quito, en ese entonces a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de febrero del mismo año.- **Dos.-** Se efectuó una cesión de participaciones sociales, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, a cargo del Doctor Roberto Salgado Salgado, el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete, marginada en el Registro Mercantil el seis de octubre del mismo año.- **Tres.-** Se celebró otra cesión de participaciones sociales, mediante escritura pública otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante el notario Vigésimo Cuarto de este cantón, Doctor Roberto Salgado Salgado, marginada en el Registro Mercantil el dos de octubre del mismo año.- **Cuatro.-** Aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada el dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la Notaría Segunda del Cantón Quito, a cargo de la Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de octubre del mismo año.- **Cinco.-** Aumentó su capital social y reformó sus estatutos, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera, a cargo del Doctor Manuel Moreta Castillo, el quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el catorce de diciembre del mismo año.- **Seis.-** Se celebró otra cesión de participaciones sociales, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, marginada en el Registro Mercantil el catorce de junio del mismo año; y que



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

0000002



fue reformada por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésima Novena de este Cantón el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y seis.- **Siete.-** Se celebró otra cesión de participaciones sociales, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el ocho de julio de mil novecientos noventa y siete, marginada en el Registro Mercantil el veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y siete.- **Ocho.-** Aumento su capital social a la suma de cincuenta millones de sucres, equivalentes a dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y reformó su estatuto social, por escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Doctor Humberto Navas Dávila, el primero de julio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil cantonal el ocho de octubre del mismo año.- **Novena.-** Aumento su capital a cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y reformó los estatutos sociales, por escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Doctor Humberto Navas Dávila, el diecisiete de enero de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio del mismo año.- **Décima.-** Aumento su capital a veinte y dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y reformó los estatutos sociales, por escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, ante el Doctor Luis Enrique Villafuerte, Notario Suplente, el veinte y dos de septiembre del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de octubre del mismo año.- **Undécima.-** La junta general universal de socios de la compañía, reunida el día diecinueve del julio del año dos mil cinco, resolvió por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía a la suma de cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de



Norteamérica (US \$44.000) y reformar una cláusula del estatuto social, en el monto, condiciones y demás términos que constan en la siguiente cláusula. De igual manera resolvió sustituir las veinte y dos mil participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, por cuarenta y cuatro mil participaciones sociales de un valor nominal de un dólar cada una.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL:** Con los antecedentes expuestos, el señor Licenciado Jaime Antonio Sánchez Endara, en la calidad que comparece, declara que **aumenta el capital social** de la compañía QUEMCO CÍA. LTDA., de veinte y dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 22.000) a cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 44.000); es decir un incremento de neto de veinte y dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 22.000), mediante la suscripción de veinte y dos mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1) cada una. El aumento de capital ha sido suscrito y pagado por el socio Pablo Antonio Sánchez Urbina en la cantidad de tres mil quinientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y por el socio Licenciado Jaime Antonio Sánchez Endara en la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de las utilidades no distribuidas que la empresa registro en el ejercicio contable correspondiente al año dos mil cuatro y por aporte en numerario realizado por cada socio, todo de conformidad con el cuadro de suscripción e integración de capital constante en el acta de la junta general universal extraordinaria de socios de diecinueve de julio de dos mil cinco, cuya copia se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública.- **CUARTA: REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL:** Como consecuencia del aumento de capital, el compareciente **reforma la cláusula sexta del estatuto social**, para que en adelante diga así: "**SEXTA.-** El capital social de la



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

0000003



compañía es de cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 44.000), dividido en cuarenta y cuatro mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1) de valor nominal cada una. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. No podrán estar representadas por títulos negociables, pero la compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará su carácter de no negociable".- **QUINTA: DECLARACIONES:** El Licenciado Jaime Antonio Sánchez Endara, bajo juramento, declara que los socios que han suscrito el presente aumento de capital son ecuatorianos, y que la suscripción e integración de capital se ha efectuado de conformidad con el cuadro constante en el acta de la junta general universal extraordinaria de socios que se adjunta como documento habilitante.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta firmada por la Abogado Pablo Antonio Sánchez Urbina, profesional con matrícula signada con el número siete mil cuatrocientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de todo lo cual doy fe.-

Sr. Jaime Antonio Sánchez Endara

C.C. 170259900-0

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA - NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-



(00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Veintimilla E5-13 Juan León Mera Wandemberg 4to. Piso
Email: valdivieso@andinanet.net QUITO - ECUADOR

Quito, diciembre 16 de 2004

143538

Señor Licenciado
Jaime Antonio Sánchez Endara
Presente.-

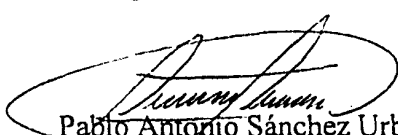
De mi consideración:

La junta general universal extraordinaria de socios de la compañía **QUEMCO CIA. LTDA.** celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo a usted como **GERENTE** de la compañía, por el período estatutario de cinco años, con todos los deberes y atribuciones que la Ley y los estatutos le confieren.

En el desempeño de estas funciones, usted ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la empresa.

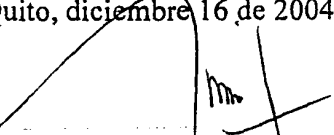
QUEMCO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo en ese entonces del Notario del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cantonal bajo el número 131, tomo 110 del repertorio del catorce de febrero de dos mil novecientos setenta y nueve; y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el diecisiete de enero de dos mil uno, en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo en ese entonces del Notario del Cantón Quito, Dr. Humberto Navas Dávila, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cantonal el dos de julio de dos mil uno.

Le auguro toda clase de éxito en su gestión.



Pablo Antonio Sánchez Urbina
PRESIDENTE

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- en esta misma fecha acepto el cargo.
Quito, diciembre 16 de 2004



Lic. Jaime Antonio Sánchez Endara
C.C. 170259900-0



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° **10321** del Registro
de Nombramientos Tomo **135**
Quito a **20 DIC. 2004**

REGISTRO MERCANTIL

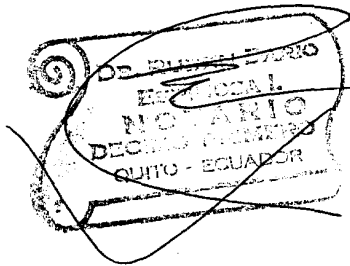
[Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000004

La copia fotostática que antecede, sellada
y Firmada por mí, es reproducción exacta
del original que he tenido a la vista - Doy
Fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)
Quito, **18 AGO. 2005** *[Signature]*

Dr. Rubén Darío Espinosa Idrada
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE QUEMCO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 19 DE JULIO DE 2005.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República de Ecuador, a los diecinueve días de mes de julio del año dos mil cinco, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Indanza No. 140, de esta ciudad, se reúnen los socios, en junta general universal extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 en concordancia con el 238 de la Ley de Compañías.

Por secretaría se certifica la presencia de todo el capital social, de la siguiente forma:

Nombre de los socios	Capital social	%
Licenciado Jaime Antonio Sánchez Endara	18.500	84.10
Abogado Pablo Antonio Sánchez Urbina	3.500	15.90
TOTAL	22.000	100

Los socios presentes, que representan el cien por ciento (100%) capital social de la compañía aceptan, por unanimidad, reunirse en junta general universal extraordinaria, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

- 1.- Aumento de capital social
- 2.- Reforma de estatuto social

Preside la reunión el Abogado Pablo Sánchez Urbina, Presidente de la Compañía.
Actúa en secretaría el Licenciado Jaime Antonio Sánchez Endara, Gerente.

Debidamente instalada la junta general universal extraordinaria, la presidencia somete a consideración de los presentes los puntos del orden del día:

1.- Aumento de capital social:

Toma la palabra el Licenciado Jaime Antonio Sánchez Endara y propone aumentar el capital social de la compañía, de los veinte y dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; es decir un incremento de veinte y dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la suscripción de veinte y dos mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1) valor de cada una. El aumento de capital será suscrito en los porcentajes de participaciones de cada socio de las utilidades no distribuidas de la empresa que se registran en la contabilidad de la compañía y mediante la aportación en numerario en la cantidad de quinientos trece con veinte centavos (USD \$ 513,20), dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con la finalidad de llegar a tener un capital de cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.



Luego de algunas deliberaciones, la junta general universal resuelve, por unanimidad: Aumentar el capital social de la compañía, de veinte y dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 22.000) actuales, a cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 44.000); es decir, un incremento neto de veinte y dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 22.000), mediante la suscripción de veinte y dos mil (22.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1) de valor cada una. La junta general universal resuelve, por unanimidad, que el aumento sea en los porcentajes de participaciones de cada uno de los socios y pago de las utilidades que registradas en la contabilidad social y mediante la aportación en dinero en efectivo por cada uno de los socios en las cantidades determinadas, según el siguiente cuadro de suscripción de capital, cuyas cantidades se expresan en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica:

Nombre del socio	Capital actual	Numerario	Reinversión utilidades 2004	Suscribe en el aumento	Capital luego del aumento	Número de participaciones sociales	Porcentaje
Lcdo. Jaime Antonio Sánchez Endara	18.500	391,75	18.068,25	18.460	36.960	36.960	84%
Ab. Pablo Antonio Sánchez Urbina	3.500	121,45	3.418,55	3.540	7.040	7.040	16%
Totales	22.000	513,20	21.486,80	22.000	44.000	44.000	100%

2.- Reforma de estatuto social:

Toma la palabra el socio Pablo Antonio Sánchez Urbina y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital es necesario se reformen los estatutos sociales de la compañía en la cláusula sexta que deberá decir: "SEXTA.- El capital social de la compañía es de cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 44.000), dividido en cuarenta y cuatro mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1) de valor nominal cada una. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. No podrán estar representadas por títulos negociables, pero la compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará su carácter de no negociable".

Se somete a deliberación el texto de la cláusula sexta que debe ser reformada, la cual es aceptada por unanimidad de los socios.

Finalmente la junta general universal extraordinaria autoriza al gerente y representante legal de la compañía Licenciado Jaime Antonio Sánchez Endara, para que lleve adelante todas las gestiones que sean necesarias, para que las resoluciones adoptadas por la junta general universal extraordinaria queden perfeccionadas.





- Materiales para líneas de distribución, subtransmisión y transmisión.
- Protecciones: Pararrayos, seccionadores, fusibles en general.
- Medidores electrónicos y electromecánicos, Bancos de medidores
- Repuestos para motores: NIGATA, EMD, FAIRBANK MORSE, MITSUBISHI, ETC.
- Carros Grua y Vehículos canasta.
- Equipos de perforación, geofísica y geotecnia.
- Instrumentación en general.

Por no tener otros asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes para constancia firman, por tratarse de una junta general universal extraordinaria.

Se levanta la reunión a las once y treinta minutos del mismo día.

Abogado Pablo Antonio Sánchez Urbina
Presidente -socio

Licenciado. Jaime Antonio Sánchez Endara
Gerente – Secretario -socio



REPUBLICA DEL ECUADOR
 QUITO
 DICCIONARIA 170259900-0
 SANCHEZ ENDARA JAIME ANTONIO
 RICHINCHA/QUITO, GONZALEZ SUAREZ
 31 DE DICIEMBRE 1943
 101-1 0065 00197 M
 RICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1943

ECUATORIANA***** E133312322
 CASADO GLADYS URBINA
 SUPERIOR ARTESANO
 JAIME SANCHEZ
 ROSA ENDARA
 QUITO 18/02/2005
 18/02/2005
 0476233

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 156-0272 NUMERO
 170259900 CEDULA
 SANCHEZ ENDARA JAIME ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON

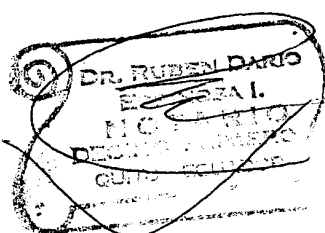
NOTARIA
 TRIGESIMA
 TERCERA



NOTARIO
 VIGESIMO TERCERA

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA:
 De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió
 16 DIC 2004
 Dr. Nelson Prado
 NOTARIO TRIGESIMO TERCERA

La copia fotostática que antecede, señada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista - Doy Fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)
 Quito, 18 AGO. 2005



Dr. Rubén Darío Espinosa Idrogo
 NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



Se otorgó ante mí; y en de ello, confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su
otorgamiento.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

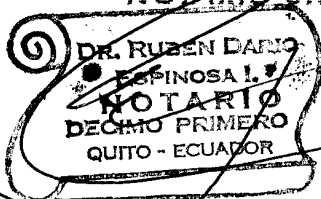
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO 0000007

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 01424 del Tomo # 3 del año 1.979 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **QUEMCO CIA. LTDA.**, otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, consta la marginación realizada por mí, con fecha 18 de octubre del 2.005, relativa a la escritura pública de Aumento de Capital y, la Reforma del Estatuto de la Compañía **QUEMCO CIA. LTDA.**, la que ha sido aprobada mediante resolución **No.05.Q.IJ.4203**, dictada por la Superintendencia de Compañías el catorce de octubre del año dos mil cinco, escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, con fecha veintinueve de septiembre del dos mil cinco.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 18 de Octubre del 2.005




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 05.Q.IJ.4203, de fecha catorce de octubre del dos mil cinco, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social otorgado por la Compañía QUEMCO CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veintinueve de septiembre del dos mil cinco, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, diecinueve de octubre del dos mil cinco.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 14 de octubre del año 2.005, bajo el número **2793** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **131** del Registro Mercantil de catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a fs. 349 vta., Tomo 110.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**QUEMCO CÍA. LTDA.**", otorgada el veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1613**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **039520**.- Quito, a veintiocho de octubre del año dos mil cinco.-
EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAGS



RG/mn.-